



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2021-GM/A/MPMN**

Moquegua, 15 de Julio del 2021.

**VISTOS:**

El Informe N°406-2021-GSC/GM/MPMN, del 6-2021 del Gerente de Servicios a la Ciudad, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" el mismo que se justifica a fin de mejorar y dar continuidad al servicio de recolección selectiva, limpieza de espacios públicos, conforme al Decreto de Urgencia N°024-2021, en su artículo 2, numeral 2.1. que autoriza el gasto hasta de un 25% de los recursos efectivamente transferidos por conceptos provenientes del Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19; en el numeral 2.5, dispone que los gobiernos locales podrán financiar gastos en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos; que el Plan contiene los objetivos y componentes acorde al cronograma establecido para el cumplimiento de las medidas sanitarias del Decreto Legislativo 1501, que establece la obligatoriedad de segregar en viviendas en los gobiernos locales, lo que requiere un financiamiento de S/382,248.00 soles, financiado con recursos determinados; este informe se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para recabar la opinión técnica presupuestal y posteriormente tramitar su aprobación con acto resolutorio y posterior ejecución por el área correspondiente, el Plan tiene como objetivo general, fortalecer el sistema de recolección selectiva de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos en el distrito de Moquegua, sus objetivos específicos comprenden: limpieza, desinfección y vigilancia de espacios de acumulación de residuos, evaluación de volumen de residuos, mejorar el servicio de recolección de residuos, mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos, para tratamiento y valorización en la planta de compostaje; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el Informe N° 1090-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 28-06-2021, se informa que para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución es relevante que previamente se cuente con la opinión legal favorable, respecto de la aplicación del numeral 2.1 artículo 2 del Decreto de Urgencia N°024-2021, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestarias dentro del marco legal en materia presupuestaria y disponibilidad de recursos, siendo prioridad garantizar la prestación de servicios públicos y su ejecución se realizará previa aprobación del Plan, cuya certificación se dará de acuerdo a su programación, el uso correcto de los recursos es responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; finalmente se da la conformidad u opinión favorable para la aprobación del Plan, supeditándose su financiamiento a modificaciones presupuestales según el marco legal en materia presupuestaria y disponibilidad de recursos, según detalle que se expondrá en la parte resolutoria de esta resolución. Con el Informe N°231-2021-GPP-GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan a Gerencia Municipal con el Informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, sin observaciones, para los fines acciones correspondientes.

Que, remitidos los antecedentes a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ingeniero Erwin Coayla Caller Inspector de Obra, concluye que el expediente del Plan de Trabajo, ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución de Gerencia N°54-2019-GM/A/MPMN, por tanto se procede a DAR CONFORMIDAD TECNICA, recomendando que se apruebe el Plan de Trabajo, con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica favorable. Con el Informe N°2070-2021-OSLO/GM/MPMN del 14-07-2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Plan a la Gerencia de Asesoría Jurídica remitiendo la conformidad técnica formulada por el Inspector de Obra y sin observar dichos antecedentes.

Que, con el Informe Legal N° 808-2021-GAJ/GM/MPMN, del 15-07-2021 y lo actuado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, con el expediente técnico del Plan, los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, mediante acto resolutorio, el Plan de Trabajo para el Fortalecimiento del Sistema de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos en el distrito de Moquegua.

Que, el Plan materia de esta aprobación, señala el objetivo de mejorar y dar continuidad al servicio de recolección selectiva, limpieza de espacios públicos con cargo al presupuesto de recursos determinados, recursos con los cuales los gobiernos locales podrán financiar sus gastos en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales para garantizar su continuidad, la ejecución de este Plan, bajo responsabilidad se encarga al Programa de Incentivos de la Municipalidad, actuando la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en apoyo de la Supervisión del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Plan, en colaboración y coordinación con el Inspector de Obra que designe la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal Art. 1 numeral 27 la facultad: aprobar los planes de trabajo ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales...; considerando que se trata de un Plan de Trabajo proveniente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Monto del Presupuesto:	S/.382,248.00 soles.
Modalidad:	Ejecución presupuestaria directa.
Ejecucion:	06 meses.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en los plazos señalados para la ejecución del Plan, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad; bajo responsabilidad. Actuando la Gerencia de Servicios a la Ciudad en apoyo de la Supervisión del Plan que se designe. La custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, encargándose a esta Gerencia tome una copia del integro del expediente técnico del Plan aprobado, que será entregada al Coordinador del Plan de Incentivos para los fines de su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, al Coordinador del Plan de Incentivos, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

HE. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GA  
GPP  
GSC  
OCPI P Incentivos  
OSLO  
DTIE